



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, febrero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo ALBA MERCEDES TOVAR MONJE C.C. 55159804 contra JAIRO CORTES LOSADA C.C. 17191215. Radicación 41001-40-22-007-2015-00765-00

En atención a la solicitud de terminación del proceso presentada por la apoderada de la parte ejecutante; al revisar el expediente se evidencia que en el auto del 21 de septiembre de 2022, se fijaron como agencias en derecho la suma de \$4.029.000 y por error involuntario la secretaria liquida las costas con fijación de agencias en derecho que no corresponden, esto es, \$4.424.000, habiéndose aprobado las costas del proceso con auto del 22 de noviembre de 2022.

Por el error cometido se hace necesario que la secretaria nuevamente liquide las costas con las agencias en derecho fijadas \$4.029.000.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B